



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00409 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A. –NIT. 890.903.938-8
Demandado	Paola Catalina Lotero Díaz –CC. 52.407.036
Decisión	Tiene notificada a la parte ejecutada por medios electrónicos –Artículo 8º -Ley 2213-2022-

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante contenido de la notificación electrónica con su respectivo “Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico”, emitido por Domina Entrega Total S.A.S.; foliatura digital que permite realizar la labor de verificación de la documentación notificada a la ejecutada Paola Catalina Lotero Díaz en la dirección de correo electrónico paolalotero@gmail.com.

Así, una vez cotejada la información notificada a la convocada por pasiva, tendrá que decirse que esta cumple con las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y arrojó un resultado POSITIVO, según las constancias emitidas por la plataforma de “Domina Entrega Total S.A.S” donde se certificó como estado actual del envío: **“Acuse de recibo en la fecha 09/11/2023”, se tendrá notificada a la demandada Lotero Díaz del auto que libró mandamiento de pago en su contra el pasado 25 de octubre de 2023; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje –acuse de recibo¹ -(09/11/2023), esto es desde el día **15 de noviembre de 2023.****

Vencido el término de traslado para la contestación de la demanda, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Sentencia C-420 de 2020 M.P. Richard Ramírez Grisales

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92cda980bb3ca70e3c56e40c6bfaa2c6df8b9d0c4b18f1d0bb5e65ad4941b508**

Documento generado en 21/11/2023 03:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>